

capital, fijándose otro edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Cítese por cédulas a los acreedores residentes en esta capital y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera de ella. Publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos citados y comuníquese asimismo a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital y Magistraturas de Trabajo. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Juan

Antonio García-Aguilera.—Ante mí, Joaquín Revuelta.—Rubricados.»

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.063-C.

VALENCIA

Edicto

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en los autos 358-82, de quiebra voluntaria, de la Entidad «Carpintería Soler, S. L.», de este capital, anexo de Campanar, Molino de la Mar-

quesa, número 12, instado por el Procurador señor Zaballos Ferrer, en la representación de la Entidad de mención, por proveído de este día, ha señalado el 27 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la Junta general de acreedores para nombramiento de síndicos, para cuyo acto se convocará por medio del presente a todos los acreedores de dicha Entidad, quebrada, desconocidos o de domicilio ignorado, para que concurren, si les conviniere, al acto de dicha Junta, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Valencia a 30 de marzo de 1982. El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega. El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—4.079-C.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

9718 RESOLUCION de 12 de marzo de 1982, de la Delegación Territorial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-3.132).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación Territorial, vistos los informes de los Organismos que ha intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 KV, que tiene su origen en la línea «Guernica-Zugastie» CTO-5, finalizando en el C. T. «Amona». Longitud, 169 metros, empleándose como conductor cable C25 sustentado sobre apoyos metálicos y de hormigón. Su finalidad es ampliar y mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1968, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 12 de marzo de 1982.—El Delegado Territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—1.546-15.

GENERALIDAD DE CATALUÑA

9719 RESOLUCION de 3 de julio de 1981, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se acuerda la entrada en vigor de las normas subsidiarias de planeamiento de Gerona, Fornell, Quart, Sant Gregori, Sant Julià de Ramis (excluido el agregado de Medinyà) y Vilablareix.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Cataluña, en sesión de 12 de junio de 1981, he resuelto:

Primero.—Acordar la entrada en vigor de las normas subsidiarias de planeamiento de Gerona, Fornells, Quart, Sant Gregori, Sant Julià de Ramis (excluido el agregado de Medinyà) y Vilablareix, integrado por la Memoria, normas, ordenanzas de edificaciones y planos normativos, incluido el plano de detalle de zonas del suelo urbano, de conformidad con los informes de la Comisión de Urbanismo de Cataluña de 9 de abril y de 12 de junio de este año.

Segundo.—Dar a este acuerdo la publicidad reglamentaria y notificarlo a los Ayuntamientos citados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad», recurso que se entenderá desestimado si transcurriese otro mes sin producirse resolución expresa, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Barcelona, 12 de marzo de 1982.—Josep María Culler i Nadal, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

9720 RESOLUCION de 11 de febrero de 1982, de la Consejería de Transportes, Comunicaciones y Comercio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sucina y Cartagena, con hijuela de Los Avilese a La Puebla (V-1.937, MU-67).

En el ejercicio de las competencias transferidas al Consejo Regional de Murcia por Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en su artículo veintinueve, y atribuidas a la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio por decreto de 27 de junio de 1980 del Consejo Regional de Murcia, el Consejero de Transportes y Comunicaciones y Comercio, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de doña María Díaz Raba; por cesión de su anterior titular, «Busmar S. A.».

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión.

Murcia 11 de febrero de 1982.—El Consejero regional, Fernando Sanz-Pastor Mellado.—3.171-A.

9721 RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio, por la que se hace pública la transferencia de derechos del expediente de concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mula y Puerto de Mazarrón con hijuela a Lomas del Paretón (expediente 2-V-1981).

En el ejercicio de las competencias transferidas al Consejo Regional de Murcia por Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en su artículo 29 y atribuidas a la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio por Decreto de 2 de junio de 1980 del Consejo Regional de Murcia, el Consejero de Transportes y Comunicaciones y Comercio ha resuelto autorizar la transferencia de los derechos del expediente número 2-V-1981, en tramitación para la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mula y Puerto de Mazarrón con hijuela a Lomas del Paretón, a favor de don Bartolomé Martínez Muñoz.

Murcia, 24 de febrero de 1982.—El Consejero regional, Fernando Sanz-Pastor Mellado.—2.791-A.